

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho y Digesto</p> <p>ORDENANZA 3747/20</p>	<p>T13 TERRENOS FISCALES</p>
---	---	---

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 11 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3747/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Derogase la Ordenanza N° 193/85 y Decreto N° 3767/85 y las Ordenanzas complementarias N° 1930/97, 2044/98 y 2507/03.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3747/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

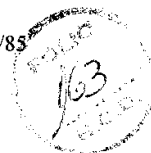
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
LRT
O297-4B
B840

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1455/20





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Derogase la Ordenanza N° 193/85 y Decreto N° 3767/85 y las Ordenanzas complementarias N° 1930/97, 2044/98 y 2507/03.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2020.-

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Pedro Cornadas
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3747/2020